

RESOLUCIÓN No 075283

(10 de septiembre de 2020)

“Por la cual se modifica la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica otorgada mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, por cambio de titularidad de la empresa BAYER S.A., a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.”

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el Decreto 2141 de 1992, 4765 de 2008 y 1071 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002 expidió el Decreto 4525 de 2005 compilado en el Decreto 1071 de 2015 el cual, en su Libro 2, Parte 13, Título 7, Capítulo 3 “Organismos Vivos Modificados”, designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados - OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 1071 de 2015 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad - CTNBio para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que la Resolución 946 del 17 de abril de 2006 estableció el procedimiento para el trámite ante el ICA de solicitudes de OVM con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria.

Que mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, autorizó a BAYER S.A. la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica.

Que el representante legal de la empresa BAYER S.A. identificada con Nit. 860001942-8, con dirección de notificación judicial en la Avenida Américas No. 57 – 52 de Bogotá D.C., mediante oficio No. 20181120290, solicitó el cambio de titularidad

RESOLUCIÓN No 075283

(10 de septiembre de 2020)

“Por la cual se modifica la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica otorgada mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, por cambio de titularidad de la empresa BAYER S.A., a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.”

de la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica, otorgada mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit. 860056150-8, con dirección de notificación judicial en la Calle 99 No. 69C – 32 de Bogotá D.C.

Que las empresas BAYER S.A. y BASF QUÍMICA COLOMBIANA S.A. suscribieron un acuerdo de compra y cesión, firmado el primero de agosto de 2018, para negocios seleccionados en el área de ciencias de cultivo, herbicidas no selectivos de Bayer, incluidas las marcas Liberty®, Basta® y Finale® y negocios seleccionados de semillas, así como actividades relacionadas de investigación y desarrollo.

Que la autorización para realizar las actividades de movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados -OVM- podrá ser cedida según lo estipulado en el Libro 2, Parte 13, Título 7, Capítulo 3 Artículo 2.13.7.3.9. del Decreto 1071 de 2015.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica, otorgada mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, por cambio de titularidad de la empresa BAYER S.A. a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A. identificada con Nit. 860056150-8, con dirección de notificación judicial en la Calle 99 No. 69C – 32 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El titular de la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica, será BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – La empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., queda obligada a cumplir las disposiciones que trata el Decreto 1071 de 2015, Resoluciones ICA 946 de 2006 y 682 de 2009, y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – Las infracciones o el incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y en las demás normas que rigen la materia, incluyendo las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, darán

RESOLUCIÓN No 075283

(10 de septiembre de 2020)

“Por la cual se modifica la autorización para la importación de semillas de Algodón Glytol x Twinlink x COT102, para adelantar ensayos de bioseguridad y pruebas de evaluación agronómica otorgada mediante Resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016, por cambio de titularidad de la empresa BAYER S.A., a la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.”

lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1071 de 2015, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el presente acto administrativo entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la resolución No. 3924 del 13 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General

Proyectó: Doris M. Arcila Carreño – Dirección Técnica de Semillas

Revisó: Diego Miguel Galvis Rey - Dirección Técnica de Semillas

Alfonso Alberto Rosero – Director Técnico de Semillas

Revisiones Misionales – Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Juan Fernando Roa Ortiz - Oficina Asesora Jurídica